

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007

Guatemala, mayo 2008

ÍNDICE

Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala	Página
Resumen Gerencial	351
- Antecedentes	351
- Objetivos de Auditoría	352
- Alcance de Auditoría	353
Dictamen	355
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	356
Informe Relacionado con Control Interno	361
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	362
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	368
Funcionarios Responsables	369

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio. Fue creado mediante el Decreto No. 60-69, Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, cuyo objetivo es la protección, restauración y conservación del patrimonio de esa ciudad.

Su misión fundamental es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en la ciudad de La Antigua Guatemala y áreas circundantes.

El Consejo lo integran cinco miembros, quienes duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años y lo preside el Alcalde de la Ciudad.

Como institución autónoma, el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, formula sus políticas de conformidad con los objetivos que establece su propia Ley Orgánica y su Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007, el cual está basado en las necesidades de conservación, protección, cuidado y restauración de los bienes situados en la ciudad de Antigua Guatemala y en áreas circundantes.

Ejecución de su Gestión Financiera

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala para el ejercicio 2007 fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 615-2006 del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 15 de diciembre de 2006, por un monto de Q6,120,000.00, el cual fue ampliado a Q9,592,998.00, conforme Acuerdos Gubernativos Nos. 159-2007, 212-2007, 281-2007 y 459-2007 del Ministerio de Cultura y Deportes, del cual se percibieron ingresos por la cantidad Q15,339,550.93, y se ejecutaron egresos por Q7,704,049.43.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos, y de las cifras mostradas en los Estados Financieros.

Evaluar los procesos sustantivos del Consejo Nacional de Conservación de la Antigua Guatemala -CNPAG-, para medir el grado de cumplimiento de sus políticas, objetivos y metas.

Específicos

Evaluar el proceso de recaudación de los ingresos del Consejo de Conservación, incluyendo: la legalidad, eficiencia, oportunidad y corrección de la información presupuestaria y financiera que generan los sistemas de registro.

Evaluar las políticas, procedimientos, necesidad, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

Evaluar el proceso de ejecución presupuestaria de egresos (contratación, recepción, pago, registro, distribución, información, etc.).

Evaluar si los montos presupuestados y ejecutados en los diferentes programas guardan relación con los objetivos y metas físicas alcanzadas, de acuerdo a las políticas sectoriales e institucionales.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Para el examen de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2007, se aplicaron los criterios contenidos en la planificación específica, de la forma siguiente:

Control Interno

Se evaluaron los siguientes aspectos:

Control interno, para identificar las áreas críticas y condiciones reportables.

Las operaciones financieras, mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registro de operaciones y otros documentos, así como procedimientos que generan la información financiera.

El nivel de riesgo inherente, el nivel de riesgo de control, determinando el nivel de riesgo de detección.

La ejecución presupuestaria orientada al análisis de resultados y efectos de los programas presupuestarios.

Ingresos

Con base en la ejecución presupuestaria, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de ingresos, aplicando los procedimientos siguientes:

Se analizaron los documentos legales que respaldan la apertura del presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, incluyendo las modificaciones, recortes, ampliaciones y transferencias internas, con la finalidad de establecer el monto definitivo aprobado para los programas presupuestarios de funcionamiento.

Se verificó que los ingresos fueron percibidos y registrados de conformidad con la base legal.

Se examinaron las conciliaciones bancarias, para comprobar los movimientos de efectivo por los ingresos percibidos y los intereses devengados.

Que su registro y presentación estén de conformidad con principios de contabilidad y presupuestarios.

Que hayan sido ingresados oportunamente a cuentas bancarias.

Egresos

Se practicó auditoría financiera que incluyó la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión en los programas: 01 Actividades Centrales y 11 Restauración, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Con base en la ejecución presupuestaria, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada programa presupuestario.

Se examinó el porcentaje establecido de acuerdo a la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherentes y de control plasmados en la cédula correspondiente conforme a su naturaleza, aplicando el criterio de importancia relativa, a manera de satisfacerse de la razonabilidad de los egresos por programa y grupo de gasto.

Se verificó el cumplimiento a la legislación aplicable en el uso y manejo de los fondos asignados.

Se evaluó el control interno correspondiente a esta área durante la ejecución del trabajo de auditoría para identificar las áreas críticas y condiciones reportables.

Se evaluó la correcta programación conforme política sectorial e institucional (plan operativo).

Se evaluaron las políticas relacionadas con los procesos de modificaciones presupuestarias.

Se evaluaron las políticas relacionadas con los mecanismos para ejecución de los gastos (administración, contrato, fideicomiso, transferencias, etc.).

Se evaluaron las políticas de contrataciones en general.

Se verificó el cumplimiento oportuno de los procedimientos legales y administrativos relacionados.

Se examinó selectivamente la documentación de soporte de las diferentes operaciones.

Se verificó la correcta aplicación de los gastos a las partidas presupuestarias y su impacto en la contabilidad.

Se evaluó la contribución de los diferentes grupos de gasto en el cumplimiento de los objetivos de los programas institucionales.

Se verificó selectivamente la prestación de servicios por el personal contratado por el Consejo.



DICTAMEN

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala
Ciudad

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

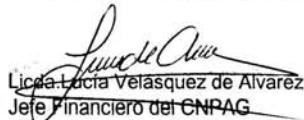


CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7832-0743
www.cnpag.org

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 (Nota 1)
 CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
ACTIVO DISPONIBLE		
Bancos	8,050,396.97	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	<u>8,050,396.97</u>	8,050,396.97
ACTIVO EXIGIBLE		
Cuentas a cobrar a corto plazo	54.90	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE	<u>54.90</u>	54.90
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
Maquinaria y equipo	1,917,147.48	
Otros activos fijos	118,860.29	
Depreciaciones acumuladas	(1,475,148.13)	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	<u>560,859.64</u>	560,859.64
TOTAL ACTIVO		<u><u>8,611,311.51</u></u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
Gastos del personal a pagar	30.00	
TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		<u>30.00</u>
TOTAL PASIVO		<u>30.00</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
Capital institucional	168,544.06	
Resultado del ejercicio	5,663,738.64	
Resultados acumulados de los Ejercicios Anteriores	(14,861,666.19)	
Transferencias de capital recibidas	17,640,665.00	
TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		<u>8,611,281.51</u>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	8,611,281.51	
TOTAL PATRIMONIO		<u><u>8,611,311.51</u></u>

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Balance General al 31 de diciembre del 2007, muestra razonablemente la situación financiera de la Institución antes mencionada.


 Lidia Lucía Velásquez de Álvarez
 Jefe Financiero del CNPAG


 Arq. Sergio Estuardo Cruz Cortez
 Conservador de la Ciudad






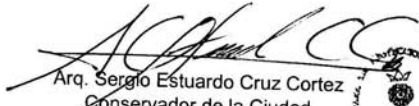
CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7832-0743
www.cnpag.org

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 (Nota 1)
CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			8,409,552.93
Tasas		1,968,718.31	
	<u>1,968,718.31</u>		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		2,044,445.00	
Ventas de servicios	<u>2,044,445.00</u>		
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		42,100.62	
Intereses	<u>42,100.62</u>		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		3,400,000.00	
Transferencias corrientes del sector público	<u>3,400,000.00</u>		
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		954,289.00	
Donaciones externas	<u>954,289.00</u>		
GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			2,745,814.29
GASTOS DE CONSUMO		2,716,324.29	
Remuneraciones	1,900,761.64		
Bienes y servicios	<u>815,562.65</u>		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		29,490.00	
Transferencias otorgadas al sector privado	5,525.00		
Transferencias otorgadas al sector público	<u>23,965.00</u>		
RESULTADO DEL EJERCICIO			<u>5,663,738.64</u>

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, muestra razonablemente el resultado del ejercicio de la Institución antes mencionada.


Licda. Luvia Velásquez de Alvarez
Jefe Financiero del CNPAG


Arq. Sergio Estuardo Cruz Cortez
Conservador de la Ciudad



Financiero



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7832-0743
www.cnpag.org

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 (Nota 1)
CIFRAS EN QUETZALES (Nota 2)

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/OP AGADO	SALDO POR DEVENGAR (Nota 6)
INGRESOS POR RUBRO (Nota 4)							
Ingresos No Tributarios	400,000.00		400,000.00		1,968,718.31	1,968,718.31	(1,568,718.31)
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,400,000.00		1,400,000.00		2,044,445.00	2,044,445.00	(644,445.00)
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20,000.00		20,000.00		42,100.62	42,100.62	(22,100.62)
Transferencias Corrientes Recibidas	1,900,000.00		1,900,000.00		3,400,000.00	3,400,000.00	(1,500,000.00)
Transferencias de Capital Recibidas	2,000,000.00		2,000,000.00		5,400,000.00	5,400,000.00	(3,400,000.00)
Donaciones Corrientes Recibidas		2,343,000.00	2,343,000.00		954,289.00	954,289.00	1,388,711.00
Disminución de Otros Activos Financieros	400,000.00	1,129,998.00	1,529,998.00		1,529,998.00	1,529,998.00	(Nota 7)
TOTAL INGRESOS	6,120,000.00	3,472,998.00	9,592,998.00		15,339,550.93	15,339,550.93	(5,746,552.93)
EGRESOS POR RUBRO (Nota 5)							
Servicios Personales	5,070,857.00	518,990.98	5,589,847.98	5,455,171.70	5,455,171.70	5,455,171.70	134,676.28
Servicios No Personales	554,819.00	587,254.90	1,142,073.90	794,663.08	794,663.08	794,663.08	347,410.82
Materiales y Suministros	401,524.00	1,789,648.18	2,191,172.18	927,463.48	927,463.48	927,463.48	1,263,708.70
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,500.00	563,100.01	569,600.01	369,099.88	369,099.88	369,099.88	200,500.13
Transferencias Corrientes	86,300.00	14,003.93	100,303.93	89,103.36	89,103.36	89,103.36	11,200.57
TOTAL EGRESOS	6,120,000.00	3,472,998.00	9,592,998.00	7,635,501.50	7,635,501.50	7,635,501.50	1,957,496.50
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					7,704,049.43		

El Infrascrito Jefe Financiero del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala -CNPAG- por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el superavit presupuestario de la Institución antes mencionada.

Licda. Lucha Velásquez de Alvarez
Licda. Lucha Velásquez de Alvarez
 Jefe Financiero del CNPAG

Sergio Estuardo Cruz Colop
Sergio Estuardo Cruz Colop
 Conservador de la Ciudad



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7832-0743
www.cnpag.org

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Nota 1 Período Fiscal

El ejercicio fiscal del Sector Público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

Nota 2 Unidad Monetaria

El estado de Liquidación del Presupuesto, Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo son expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota 3 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias

Base Contable

De conformidad con el Artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Base Contable del Presupuesto. Los Presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Límite de los Egresos y su Destino

Los créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado por CNPAG, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

Estructura Programática del Presupuesto

El Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra.

Modificaciones Presupuestarias

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto.

Autorizadores de Egresos

La autoridad que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Cierre del Ejercicio Fiscal

El cierre de ejercicio fiscal deberá efectuarse el treinta y uno de diciembre de cada año, que comprende el cierre presupuestario y contable. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA
Convento de Las Capuchinas - La Antigua Guatemala - Guatemala - PBX 7832-0743
www.cnpag.org

Normas Contenidas en el Decreto 35-2004

En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables, del Decreto 35-2004 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2005, se observarán las normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 387-2004, de fecha 15 de diciembre de 2004 aprobación del presupuesto del CNPAG para el ejercicio 2005.

Nota 4 Detalle de los Ingresos por Rubro

Los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal 2007, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, según detalle del Estado de Liquidación del Presupuesto.

Nota 5 Detalle de los Egresos por Rubro

Los egresos se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2007, según detalle del Estado de Liquidación del Presupuesto.

Nota 6 Saldos por Devengar

• Ingresos

En este rubro el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, superó en Q. 5,746,552.93 con relación al total programado, esto en concepto de ingresos privativos y aporte para la restauración del Palacio de los Capitanes Generales de Antigua Guatemala.

• Egresos

El Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, ejecutó en concepto de egresos el 80% de lo programado, el 20% restante se consideró como economía y fue reprogramado como saldo de caja para el año 2008.

Nota 7 Disminución de Otros Activos Financieros

Los ingresos por este concepto corresponden a saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores.

Nota 8 Superávit Presupuestario

Durante el ejercicio fiscal 2005 se obtuvo un superávit presupuestario, el cual asciende al monto de Q.7,704,049.43, de los cuales Q. 4,900,000.00 serán destinados a la restauración del Palacio de los Capitanes Generales de Antigua Guatemala.

INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, debido a su efecto en las operaciones del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala.

Guatemala, 30 de mayo de 2008.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Consejo Nacional para La Protección de La Antigua Guatemala. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Entrega extemporánea de los reportes de inventarios a Contabilidad del Estado
(Hallazgo No.1)
- 2 Uso de templo como bodega
(Hallazgo No.2)
- 3 Incumplimiento en el plazo de remisión de Contratos
(Hallazgo No.3)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Entrega extemporánea de los reportes de inventarios a Contabilidad del Estado

Condición

El reporte del inventario del ejercicio 2007 se entregó a la Dirección de Bienes del Estado el 31 de marzo de 2007.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles deberán presentar durante el mes de enero de cada año, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario al 31 de diciembre de cada año, ante las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas, a más tardar el 31 de enero de cada año."

Causa

El Conservador no le ha dado la importancia necesaria al registro y control de inventarios al no incluir dicho registro como parte de las atribuciones del área financiera.

Efecto

El inventario de bienes muebles de la entidad al 31 de diciembre de 2007 no figura dentro del Inventario General de la Nación.

Recomendación

El Conservador deberá trasladar las funciones de registro del Inventario a una persona asignada al área financiera y la presentación anual de los inventarios a Contabilidad del Estado deberá ser responsabilidad de la Jefatura Financiera.

Comentarios de la administración

En oficio No. 1397-08/SC/sdsc del Conservador, Arquitecto Sergio Cruz Cortez, de fecha 11 de abril de 2008, se expone textualmente lo siguiente: "Debido a la renuncia de la persona encargada de nóminas e inventarios en septiembre de 2006, quien daba seguimiento directo a la presentación de los reportes de adiciones de los bienes muebles adquiridos por la institución y la capacitación a la nueva persona contratada. Además de los cambios propuestos por la ONSEC para la creación de la Unidad de Recursos Humanos quien debiera encargarse de la elaboración de las nóminas, dicha persona se ubicaba físicamente en el área de la Unidad Financiera, y al no existir una plaza fija para el registro de inventarios de bienes muebles, lo que creó confusión en el seguimiento del registro del mismo. Sumado a esto, se daban cambios físicos de movimientos de personal y de espacios físicos para darle cabida a la creación del espacio del auditor interno y la Dirección de Recursos Humanos con su personal, además de un espacio para los Auditores Gubernamentales; lamentablemente se retrasó la entrega del mismo, aunque se presentó en fecha posterior a la indicada en la ley, no se incumplió en su presentación."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los reportes de inventario fueron presentados a la Dirección de Contabilidad del Estado después de haberse requerido por Auditoría, habiendo verificado que durante más de un ejercicio fiscal se incumplió con tal disposición, por lo que los argumentos de la administración carecen de validez.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Conservador, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

Uso de templo como bodega

Condición

El templo denominado Templo de la Compañía de Jesús, ubicado en la 6ª. Avenida y 4ª. Calle esquina de La Antigua Guatemala, es utilizado como bodega de materiales de construcción por parte de la "Cooperación Española", sin que las autoridades del Consejo de Conservación de Antigua Guatemala hayan intervenido para impedir que se continúe causando deterioro a éste monumento.

Criterio

El Decreto No. 60-69 del Congreso de la República, Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala, artículo 19, establece: "No se podrá hacer de los monumentos, ni edificios públicos o de propiedad de particulares en la Antigua Guatemala, uso indebido o indigno de su importancia artística o histórica, ni podrán, por consiguiente, ser aprovechados para fines que perjudique o menoscaben sus méritos."

Causa

Esto se debe a la falta de inspección y supervisión, por parte del Consejo, en cuanto al uso de los monumentos coloniales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

Efecto

Tal situación ha provocado deterioro del templo, en menoscabo del patrimonio cultural de Guatemala.

Recomendación

El Conservador debe velar porque los templos y monumentos de La Antigua Guatemala no se utilicen como bodega de materiales o para fines que puedan causar daño a sus estructuras o que perjudiquen o menoscaben sus méritos, de conformidad con lo que al respecto establece el artículo 19 del Decreto No. 60-69 del Congreso de la República.

Comentarios de la administración

En oficio No. 1397-08/SC/sdsc del Conservador, Arquitecto Sergio Cruz Cortez, de fecha 11 de abril de 2008, se expone textualmente lo siguiente:

"1.Los Auditores Gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas en su Oficio No. CAG-CNPA-O-25-2008 de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho en el apartado titulado como HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO, numerado como hallazgo No.1 Inadecuado uso de templo, establecen que.. "se comprobó que el templo ubicado en la sexta avenida y cuarta calle esquina de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, denominado Templo de la Compañía de Jesús, está siendo utilizado como bodega de materiales de construcción, sin que las autoridades del Consejo de Conservación de Antigua Guatemala, tengan conocimiento de la situación." Luego, los Auditores Gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas en el título nombrado como CRITERIO establecen: El Decreto 60-69, del Congreso de la República, Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala, artículo 19, establece: "No se podrá hacer de los monumentos, ni edificios públicos o de propiedad de particulares en la Antigua Guatemala, uso indebido o indigno de su importancia artística o histórica, no podrán, por consiguiente ser aprovechados para fines que perjudique o menoscaben sus méritos."

2.En virtud del criterio anterior se puede establecer lo siguiente:

a)Que efectivamente, tal como lo expresa el Arquitecto Carlos Castañeda Cerezo, Director de la Escuela Taller en su nota referencia ET-012-08/CCC/jcs, de fecha 27 de marzo del 2,008, "desde principio de la década de los noventa, el programa de Preservación del Patrimonio de la Cooperación Española, por medio de un convenio internacional, inició la restauración del conjunto arquitectónico de la Compañía de Jesús.

Desde esa fecha y hasta ahora, mediante un gran apoyo económico y la colaboración de la Escuela Taller Antigua, se recuperado aproximadamente del 80% del monumento, quedando pendiente de habilitar como sitio seguro, únicamente el área que ocupa la Iglesia." En virtud de tal situación las galeras que ocupan la Escuela Taller Antigua, se han ido colocando en los lugares que se van interviniendo, atendiendo a la necesidad de inmediatez de los talleres al lugar que se restaura, sin embargo al ya no existir otro lugar mas que la iglesia para la colocación de los talleres, las anteriores autoridades municipales, solicitaron la comprensión del Consejo en ese sentido, ofreciendo darle solución inmediata, para trasladar a otro lugar la Escuela Taller Antigua, lo cual pese a lo indicado por el señor Alcalde Municipal anterior no fue solucionado, sino hasta la presente administración Municipal que se llego a un acuerdo con la Dirección General de Caminos, quienes a cambio de un espacio en la Finca Florencia, cedieron el lugar que ocupaban, para la instalación de la Escuela Taller Antigua, por lo que a la presente fecha ya existe un proyecto en el Consejo, para la Construcción inmediata de la misma y su inminente salida del Templo de la Compañía de Jesús.

b)Deviene pertinente, indicar que esta institución ha estado al pendiente de todas y cada una de las actividades que se realizan en el templo, y que si bien es cierto, en determinado momento se tuvo en el algunas piezas de madera, estas son parte del monumento que han sido sustituidas, pero por su valor histórico, se les somete a tratamiento especial y se reintegran al monumento y su estructura, y algunos otros materiales que allí se encuentran son parte de lo que se utilizará para la construcción de un caminamiento seguro, que pondrá a disposición del público la contemplación de dicho templo el cual es de una inmensa riqueza histórica y cultural.

c)En virtud de lo expuesto es importante establecer, que de conformidad con el criterio técnico, de esta institución, no existe uso indigno del monumento, pues el uso indigno implica el demérito y menosprecio del mismo, sin embargo su utilización como taller temporal de la Escuela Taller Antigua, el cual obedece a la inmediatez de la obra que se realiza, es temporal y los materiales que allí se encuentran serán utilizados para su restauración, con lo cual se pone en valor dicho monumento y se le brinda la importancia que se merece, esto, en cumplimiento de los acuerdos internacionales aceptados y ratificados por la República de Guatemala específicamente el contenido en el Decreto 47-78, que establece que es indispensable, para la conservación de los monumentos, integrarlos a la vida colectiva de una sociedad.

En conclusión, considero que en ningún momento se ha hecho uso indigno del monumento pues el hecho que en él se encuentre la escuela taller y se almacenen algunos materiales, no representa uso indigno del mismo sino su ocupación temporal obedece, tal como arriba se indica, a su inmediatez a la obra que se restaura, para lo cual se hace necesario tener a la mano tanto materiales como herramientas y los adecuados espacios para la realización de la restauración del templo, y no esta demás recalcar que ya existe un proyecto en esta institución, que contempla la construcción de la Escuela Taller Antigua en un lugar fuera del monumento que nos ocupa, por lo que el traslado y desalojo del monumento es inminente y a corto plazo."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por la administración, no se consideran suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, comprobándose que el templo aún se continúa utilizando como bodega y que en ningún documento consta que el Conservador haya gestionado la desocupación de dicho templo.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Conservador, por Q10,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**Incumplimiento en el plazo de remisión de Contratos****Condición**

Durante el ejercicio fiscal 2007, de acuerdo con información proporcionada por la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, remitió los contratos suscritos por la cantidad de Q220,400.00 con IVA, fuera del período establecido en la ley.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

La entidad adolece de una adecuada supervisión, lo cual no permite determinar claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de sus empleados.

Efecto

Esto provoca que la Contraloría General de Cuentas no disponga de la información relativa a las contrataciones efectuadas por la entidad auditada, para una oportuna fiscalización.

Recomendación

El Conservador de Antigua Guatemala, debe girar sus instrucciones al Jefe Administrativo a efecto que remita oportunamente las copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de la administración

El Conservador, en oficio No. 1397-08/SC/sdsc de fecha 11 de abril de 2008, expone textualmente lo siguiente:

"En relación a este hallazgo me permito informarles que ciertamente y a requerimiento del Auditor Gubernamental asignado al CNPAG en ese momento, se remitieron los contratos a la Contraloría de Cuentas, ante lo cual aceptamos que fue posterior a la fecha establecida en la ley, ante lo cual se tomarán las medidas necesarias para evitar retrasos e incumplimiento posteriores."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de la administración reconoce el incumplimiento en la entrega de los contratos.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Conservador y Jefe administrativo, por valor de Q3,935.72 para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, en forma satisfactoria, por lo que no existen recomendaciones pendientes de cumplir.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SERGIO ESTUARDO CRUZ CORTEZ	CONSERVADOR DE LA CIUDAD	01/01/2007	31/12/2007
2	LUCIA DEL ROSARIO VELASQUEZ CONTRERAS ALVAREZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
3	JAVIER GIOVANNI GAITAN CEREZO	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2007	31/12/2007
4	ANA LIZETH MORALES PORRAS	JEFE RELACIONES PUBLICAS	01/01/2007	31/12/2007
5	DONALDO STUARDO VASQUEZ JUAREZ	ASESORIA JURIDICA	01/01/2007	31/12/0007
6	JOSE MARIA MUÑOZ ALVAREZ	JEFE RESTAURACION DE BIENES MUEBLES	01/01/2007	31/12/2007
7	EVELYN LISSETH CORDOVA LOPEZ	JEFE DEPARTAMENTO DE RESTAURACION	01/01/2007	31/12/2007
8	NORMA ALFONSO MUÑOZ URIZAR	JEFE PLANIFICACION DISEÑO Y DIBUJO	01/01/2007	31/12/2007
9	CARLOS ENRIQUE BERDUO SAMAYOA	JEFE REGISTRO Y BIBLIOTECA	01/01/2007	31/12/2007
10	JAVIER QUIÑONEZ GUZMAN	JEFE CONTROL DE LA CONSTRUCCION	01/02/2007	31/12/2007
11	MARIO ALFREDO UBICO CALDERON	JEFE UNIDAD DE INVESTIGACIONES HISTORICAS ARQUEOLOGICAS Y ESTUDIOS DE APOYO	01/01/2007	31/01/2007